



Expediente: 20260023117 (590855)

ANEXO 1. ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO SERVICIO MANTENIMIENTO, DINAMIZACIÓN, OPTIMIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA SALA ARTE DIGITAL EN CENTRO DE ARTE PARA JÓVENES “EL TÚNEL”

PROVIDENCIA DEL COORDINADOR GENERAL DE POLÍTICAS SOCIALES

Resultando imprescindible proceder a la contratación del servicio de mantenimiento, dinamización, optimización y actualización de la sala de Arte Digital en el Centro de Arte para Jóvenes “El Túnel” del Servicio de Juventud del Ayuntamiento de Zaragoza, en las siguientes condiciones:

1. Objeto del contrato:

El presente contrato tiene por objeto la prestación de un servicio técnico especializado para la gestión integral, mantenimiento, dinamización, optimización y actualización del equipamiento tecnológico de la Sala de Arte Digital.

El servicio se desarrollará sobre el conjunto de equipos informáticos, dispositivos audiovisuales, sistemas de realidad virtual, periféricos y software instalados en el espacio, conforme al inventario existente .

Incluye la supervisión de hardware, software y sistemas digitales, garantizando su correcto funcionamiento, seguridad, rendimiento y adecuación a las necesidades del espacio.

2. Tipo de contrato: Servicio**3. Valor estimado:** 18.148,79 € (IVA incluido), 14.999 euros (IVA excluído)**4. Justificación de la necesidad y de la conveniencia y oportunidad del gasto:**

La Sala de Arte Digital dispone de un conjunto de equipamientos tecnológicos especializados orientados a la creación digital y audiovisual, incluyendo equipos informáticos de alto rendimiento, dispositivos de grabación, sistemas de realidad virtual, periféricos creativos y otros recursos técnicos.

La complejidad técnica y diversidad de dichos equipos requiere la realización de tareas periódicas de mantenimiento, supervisión, configuración y actualización, con el fin de garantizar su correcto funcionamiento y prolongar su vida útil.

En la actualidad, no se dispone de medios personales propios con la cualificación técnica específica necesaria para asumir de forma integral estas funciones, lo que hace necesario recurrir a la contratación externa de este servicio.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso



Asimismo, las características del equipamiento requieren conocimientos específicos en configuración de hardware, software y redes, que exceden las capacidades del personal disponible.

Por ello, se justifica la necesidad de acudir a la contratación externa para garantizar una correcta prestación del servicio.

El contrato propuesto resulta idóneo para cubrir las necesidades descritas, al permitir:

- Garantizar el correcto estado de funcionamiento del equipamiento tecnológico.
- Prevenir incidencias técnicas y minimizar interrupciones en el uso del espacio.
- Mantener actualizados los sistemas y herramientas digitales.
- Optimizar el rendimiento de los recursos disponibles.
- Dinamizar los diferentes proyectos que se vinculen con las líneas de programación de música, teatro y danza.
- Disponer de un control actualizado del inventario técnico.
- Se trata de una prestación de carácter técnico y especializado, diferenciada de otros servicios existentes en el espacio, especialmente aquellos de carácter formativo o artístico.

5. Concurrencia de los supuestos de uso del contrato menor:

supuesto c) Cobertura de necesidades desconocidas hasta el momento y que se prolongarán en el tiempo, siempre que deban satisfacerse provisionalmente de forma inmediata, a pesar de su carácter repetitivo, cuando se justifique el inicio de un expediente de forma simultánea para la adjudicación de un contrato por procedimiento ordinario.

Con la presente contratación no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación; en especial, que el objeto del contrato no se ha configurado para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado 118.1 LCSP. Por este órgano de contratación no han sido adjudicados otros contratos de igual o similar objeto para satisfacer la misma necesidad en este ejercicio que individual o conjuntamente superen la cifra prevista en el apartado primero del referido artículo 118.

Considerando que la competencia municipal para el ejercicio de esta actividad se contiene en los artículos 7 y 25 , de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local .

Visto que existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la ejecución del contrato plurianual, en la aplicación presupuestaria **2026-JUV-3373-22609 EL TUNEL: ACTIVIDADES** del estado de gastos del presupuesto vigente por importe de 10.889 euros, habiéndose expedido documento contable **RC SICAZ 261975**, y asumiendo el compromiso de consignar la cantidad restante de 7.259,79 euros, en el presupuesto del año 2027

Visto que la contratación puede ser calificada como menor, de conformidad con lo previsto en los artículos 29, 118 y 131 LCSP, artículo 77 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en la Instrucción sobre los contratos menores en el Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO

Pliego o memoria descriptiva

ID FIRMA

15907737

PÁGINA

2 / 3

FIRMADO POR 1 FIRMANTE

FECHA FIRMA

1. FRANCISCO J BADAL BARRACHINA - RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

20 de mayo de 2026



Por todo lo anterior, y conforme a lo establecido en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público,

DISPONGO:

Primero. Ordenar el inicio del expediente para la contratación del servicio de mantenimiento, dinamización, optimización y actualización de la sala de Arte Digital en el Centro de Arte para Jóvenes “El Túnel”, mediante tramitación ordinaria del expediente, en las siguientes condiciones:

- Valor estimado del contrato 14.999 euros (excluido IVA)
- (IVA 21%): 3.149,79 euros
- Presupuesto base de licitación: 18.148,79 euros (incluido IVA)
- Duración/plazo de ejecución: La duración del contrato será, desde la notificación de la adjudicación, hasta que se hayan consumido el total de horas de trabajo del servicio de mantenimiento, dinamización, optimización y actualización de la sala de Arte Digital incluidas en el importe global del contrato, debidamente justificadas por la empresa y comprobadas y conformadas por el Ayuntamiento de Zaragoza (Servicio de Juventud), en todo caso, no podrá superar el año de duración.

Segundo. Que el Servicio de Juventud, proceda a elaborar el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, de acuerdo con el modelo que figura como anexo II de la Instrucción sobre los contratos menores del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Tercero. Designar como responsable del contrato a que se refiere el artículo 62 LCSP, a la Jefa del Servicio de Juventud.

En la I. C. de Zaragoza, a fecha de la firma electrónica